

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 ADMINISTRACIÓN

Fecha: 11/03/10 N° 1325
 Número: 161 Fojas: 2
 Expto. N°
 Giro: 070/88
 Recibe: *[Firma]*

Ushuaia 8 de Marzo de 2010

Señor Presidente
 Consejo Deliberante
 Ciudad de Ushuaia
 Damián Demarco
 S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para solicitar en forma URGENTE una reunión ante la inquietud de nuestras bases por la implementación de un nuevo servicio afectado al transporte de pasajeros, lo cual a nuestro entender perjudicaría a nuestro sector.

Quienes firman el presente se encuentran afectados pues cuando se produjo la crisis en el transporte hemos colaborado en menor o mayor medida, y no hemos sido citados al menos, para que se nos informe sobre el nuevo sistema de transporte y las unidades afectadas al mismo.

Por otra parte y como solicitud unánime es que se nos informe si esta contemplado el mismo en un ESTUDIO DE MERCADO, como lo exige la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, y cual va a ser el impacto real a las FUENTES LABORALES EXISTENTES, las cuales están muy preocupadas y exigiéndonos una movilización para evitar futuros inconvenientes.

Cabe recordar que desde que se normalizo el servicio de colectivos de nuestra ciudad a la totalidad de los TAXIS y REMISES le cayó considerablemente el trabajo. Para colmo el sector esta atravesando por un momento muy difícil tratando de afrontar el blanqueo de sus chóferes, y si el trabajo sigue bajando esto complicaría mas las cosas, evitando encontrar una solución de fondo.

Solicitamos en forma URGENTE, se modifique el Artículo N° 9 de la Ordenanza Municipal N° 3669 aprobada en sesión ordinaria el 02 de diciembre de 2009 por el Consejo Deliberante de nuestra ciudad, excluyendo la posibilidad de habilitar vehículos para el transporte de pasajeros con menos de 21 asientos para pasajeros, con toda su normativa legal vigente para los vehículos de su porte.

Entendemos que existe una necesidad de ampliar el servicio público de pasajeros y la aceptamos en la medida que no nos afecte y que las unidades sean las que están destinadas al transporte colectivo evitando la distorsión del servicio.

Adjuntamos Acta acuerdo firmada por el Intendente de la ciudad y el transporte en general, celebrado el día 26 de marzo del año 2008, donde el ejecutivo, se comprometía a no incluir vehículos menores a lo 21 pasajeros sentados en el servicio

Esperando una pronta respuesta lo saludamos atentamente

[Firma]
 Castellina Sergio Gabriel
 PRESIDENTE
 Asociación Prop. de Taxis

Alasá Matías Rubén
 PRESIDENTE
 COOP. USHUAIA Ltda.

[Firma]
 Hekel Omar
 Presidente
 Coop. Monte Cervantes.

[Firma]
 Federico M. Carnota
 Administración
 BAHIA HERMOSA

[Firma]
 Osuna Walter
 CUARDO'S S.R.L.

[Firma]
 Federico M. Carnota
 Administración
 Agencia CARLITOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA ACUERDO

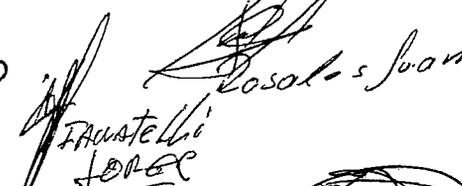
En la ciudad de Ushuaia, a los veintiseis días del mes de marzo del año 2008, siendo las doce horas se reúnen en la Sala de Situación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Intendente Municipal Dn. Federico Sciarano, el señor Secretario de Gobierno, Dn. Rodolfo Correa y el señor Subsecretario de Gobierno, Dn. José Luis Ghiglione por una parte, y por la otra, la Asociación de Propietarios de Taxi representada por los señores Castellina Sergio y el señor Morando Alberto; la Cooperativa de Taxis Monte Cervantes representada por los señores Villalba Rubén y Mansilla Juan Carlos; la Cooperativa de Transportistas de Remises Ushuaia representada por el señor Rosales Juan Domingo; la Agencia de Remises "La Nueva" representada por el señor Ianatelli Jorge Omar y las Agencias "Carlitos" y "Bahía Hermosa" representadas por el señor Giunta Pablo.

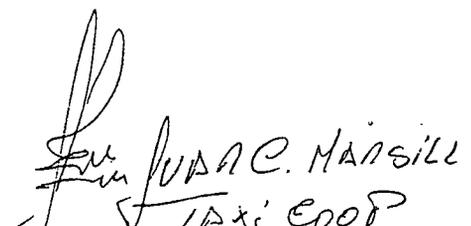
Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 3313 y para el caso de declararse desierto o insuficiente el llamado a inscripción en el Registro de Oferentes, se acuerda que se podrá realizar una nueva inscripción de vehículos exceptuados del cumplimiento del artículo 23 de la Ordenanza Municipal Nº 711, con el requisito que los vehículos posean una capacidad mínima de veintiun (21) pasajeros sentados.

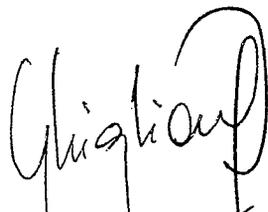
No siendo para más se dá por finalizado la presente, labrándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos , previa íntegra lectura y ratificación que de la presente hacen las partes intervinientes, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha indicados.-

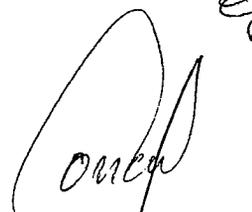

Castellina Sergio
D. Soc. de Taxis

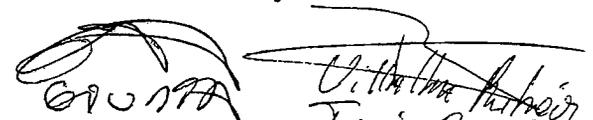

Morando

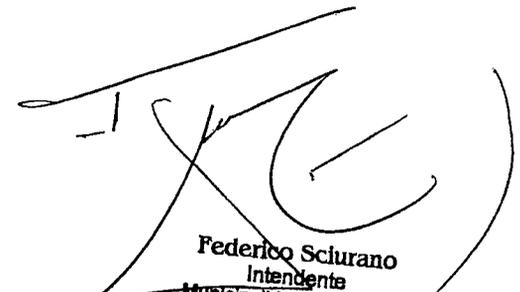

Rosales Juan


Juan C. Mansilla
Taxi COOP.


JOSE LUIS GHIGLIONE
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


RODOLFO A. CORREA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Villalba Rubén
Taxi COOP.


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia